

## CIRCULAR

**MH-DGA-CIR-0032-2023**

**Para:** Empresas de Zona Franca tipo SEL, Auxiliares de la Función Pública Aduanera, Usuarios del Servicio Nacional de Aduanas, Público en General

**De:** Gerardo Bolaños Alvarado  
Director General de Aduanas

**Fecha:** 23 de mayo de 2023

**Propósito:** Sobre las DUAs 09-08 Internamiento de mercancías para el Servicio de Logística con forma de despacho VAD y 80-17 Tránsito Interno hacia ZF SEL.

---

La Dirección General de Aduanas, mediante resoluciones RES-DGA-079-2022 de fecha 08 de marzo del 2022, y MH-DGA-RES-0331-2023 de fecha 01 de marzo del 2023, emitió lineamientos para las Empresas de Zona Franca categoría de Servicios de Logística (SEL), las cuales entraron a regir a partir del 12 de abril del 2023.

Mediante resolución MH-DGA-RES-0681-2023 de fecha 24 de abril de 2023, se adicionó un punto a los lineamientos que permiten realizar las siguientes opciones:

**a. DUA 09-01** Internamiento de materia prima, insumos, etiquetas, envases y material de empaque en su modalidad **VAD**, haciendo la indicación en el módulo de observaciones lo siguiente: **“Se realiza de esta forma en razón de que la DUA 09-08 VAD no permite salida desde un Estacionamiento Transitorio”**, o

**b. DUA 09-01** Internamiento de materia prima, insumos, etiquetas, envases y material de empaque en su modalidad **NORMAL**, haciendo la indicación en el módulo de observaciones lo siguiente: **“Se realiza de esta forma en razón de que la DUA 80-17 no permite salida desde un Estacionamiento Transitorio”**

En razón de que, en el Sistema Informático TICA a las DUAs 09-08 Internamiento de Mercancías para el Servicio de Logística, forma de despacho VAD y 80-17 Tránsito Interno hacia ZF SEL se les realizaron los ajustes que permiten la salida desde un Estacionamiento Transitorio, se les informa a los Auxiliares de la Función Pública que se deja sin efecto los puntos a y b de la resolución MH-DGA-RES-0681-2023 y por tanto proceder a aplicar lo señalado en la RES-DGA-079-2022, utilizando las siguientes opciones:

- a. DUA 09-08 Internamiento de Mercancías para el Servicio de Logística forma de despacho VAD.
- b. La DUA 80-17 (Tránsito hacia ZF SEL) y posteriormente hacer la DUA 09-08 forma de despacho NORMAL, declarando dicho DUA como precedente.

Revisado por: Roberto Acuña Baldizon, Director Dirección de Gestión Técnica	Revisado por: Lilliana Ureña Solís; Jefe Departamento Procesos Aduanero